



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL. P. - 1 - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**

Ayuntamientos mayores de 500, Cabesas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**

Particulares, anual pesetas. **300**

Número suelto corriente, **3'00**
id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 2 de octubre de 1968

Núm. 119

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 82

Campaña de vacunación contra la Viruela Ovina

Declarada en Circular de fecha 24 de septiembre (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 117), la epizootia de Viruela Ovina, en el ganado lanar del término municipal de Melgar de Yuso, requeridos los informes oportunos por el Servicio Provincial de Ganadería, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 144 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con los artículos 137 y 315 del mismo texto legal, vengo en decretar la puesta en práctica de una vacunación obligatoria que erradique la enfermedad. Tal vacunación se ajustará a los siguientes puntos:

1.º—Afectará al ganado lanar de las zonas que se señalan.

2.º—La vacunación antivariolosa obligatoria, se extenderá a las reses de la especie citada de los términos municipales de Santoyo, Boadilla del Camino e Itero de la Vega.

3.º—La vacunación será practicada por los Veterinarios Titulares siguientes: Para Santoyo, Veterinario Titular de Santoyo; Boadilla del Camino, Veterinario Titular de Frómista; Itero de la Vega, Veterinario Titular de Melgar de Yuso.

4.º—La campaña de vacunación antivariolosa deberá estar concluida a los veinte días de la aparición de su decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º—La elección del producto vacunal queda de la exclusiva cuenta de los Veterinarios mencionados.

6.º—A tenor de lo que dispone el artículo 137 del vigente Reglamento de Epizootias, los gastos que se ocasionen en la vacunación serán satisfechos por los ganaderos a cuyos animales afecte dicha medida y estarán integrados por las siguientes partidas:

A) Precio del producto vacunal, cuyo importe será señalado oficialmente por el Laboratorio elaborador.

B) Tasa 3.ª de honorarios, a razón de una peseta por res ovina, a partir de 100 unidades, con la salvedad de que cuando el número de cabezas a tratar por el ganadero no alcance tal cifra, la tarifa citada experimentará un aumento del 25 % si rebasa la mitad del número y un 50 %, si no alcanza la mitad (Anejo al Decreto 497/1960 de 17 de marzo, "B. O." del 24).

C) Tasa 2.ª de honorarios, a razón de 0,25 pesetas por animal menor, en concepto de organización sanitaria, estadística e inspección de la campaña (Anejo al mismo Decreto).

7.º—A tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento de Epizootias, los Servicios Provinciales de Ganadería verificarán las inspecciones pertinentes para comprobar la eficacia y resultados alcanzados en la campaña de vacunación.

Encarezco a los señores Alcaldes y Autoridades de las localidades citadas la mayor colaboración para el mejor éxito de las medidas que dispongo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de septiembre de 1968. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3376

CIRCULAR NÚM. 83

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Ampudia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de

25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Jacobo Alvarez, señalándose como zona infecta citadas cochiqueras, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 328, 329 y 330, capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 28 de septiembre de 1968. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3375

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE QUINTANILLA DE ONSOÑA

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 29 de febrero de 1968, la concentración parcelaria de la zona de QUINTANILLA DE ONSOÑA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local de Concentración Parcelaria, de dicha zona que con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE:

D. Pablo Lalanda Carrobles, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

D. José Antonio San Juan de la Fuente, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

D. Jesús Cuéllar Marín, Registrador de la Propiedad de Saldaña.

D. Francisco Javier Teijeiro Vidal, Notario de Saldaña.

D. Mariano González Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña.

D. Pablo del Río Gregorio, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Quintanilla de Onsoña.

D. Adolfo Luis Inyesto, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Agustín Merino Martín, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Eutimio Martín García, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

SECRETARIO:

D. Juan Sánchez Jerez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Quintanilla de Onsoña 26 de septiembre de 1968. — El Presidente de la Comisión Local, José Miñambres.

3378

Magistratura de Trabajo de Palencia**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, DON EDUARDO CARRION MOYANO, ha dictado providencia de 13 de septiembre, por la que se ordena poner en conocimiento de posibles y desconocidos herederos de doña Luisa Vilda Herrero, que por esta Magistratura de Trabajo se sigue ejecución de sentencia, a instancia de don Emeterio Revilla Mediavilla, vecino de Aguilar de Campoo, contra Galletas Ruvil, en los autos número 450/67, y que se ha procedido al embargo de una finca urbana la cual consta parte de ella de planta baja y pisos dedicados a viviendas, hallándose en la planta baja tres naves dedicadas a la fabricación de galletas y el resto a almacenes y otros usos, siendo una extensión de unos 2.200 metros cuadrados, y linda al frente, carretera Palencia-Santander; derecha entrando, fuente denominada Fuente-Quintana y camino de servidumbre; espalda, terrenos del ejecutado don Teófilo Ruiz Calderón; izquierda con Estación de Servicio, llamada San Cristóbal y servicios de la misma, la finca urbana embargada,

tiene el número 5 de Policía. La planta baja que consta de 2.220 metros. La parte no edificada y que se halla adosada a la esquina izquierda del edificio entrando, dedicada a entrada con marquesina y terrenos huerto con piscina, consta de 263 metros cuadrados. En la parte izquierda entrando y dando frente a la carretera Palencia-Santander y terreno de entrada con marquesina antes referido, existe en la planta alta dos viviendas derecha e izquierda de 162 metros cada una aproximadamente; ocupan dichas viviendas la de la derecha entrando, don Luis Ruiz Vilda y la de la izquierda, don Samuel Rodríguez Díez, extensión que se estima exacta, el primero hijo de don Teófilo Ruiz Calderón, y el segundo casado con una hija de dicho señor. En el otro extremo, parte derecha entrando, existe una vivienda o primer piso de una extensión de 292 metros cuadrados, vivienda que da frente a la carretera general de Palencia - Santander, hallándose la misma ocupada por el propietario de la empresa don Teófilo Ruiz Calderón.

Por providencia de 23 de julio de 1968, se acordó ratificar y ampliar el embargo trabado en 4 de abril de 1968, sobre la finca mencionada tal como se describe en la siguiente inscripción que consta en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Finca sita en la villa de Aguilar de Campoo, en el Barrio de Fuente Quintana; de 26.668 metros, con cincuenta decímetros cuadrados; dentro de su perímetro hay un edificio de tres naves, destinado a fábrica de galletas, una de cuyas naves esta edificada también en primer piso y desván para viviendas, otro edificio destinado a almacén y pajar, otro destinado a casa de labor con sus cuadras y pajares, otro edificio de planta baja que comprende tres viviendas, otro edificio de dos plantas con seis viviendas, otro destinado a transformador; otras edificaciones destinadas a gallineros y cocheras y el resto de la finca, se destina a jardín, patios, eras y pasos propios; linda todo ello al Norte, con Edesio Gutiérrez, con Félix Rojo Díez, con ejidos y con Filadelfo Iglesias; al Este, con calle de la fuente de Fuente Quintana; al Sur, con carretera de Santander, con Manuel Ruiz, Conrado Noriega y Compañía, con Antonio Carbonell y con Angel Escudero, y al Oeste, con arroyo de Grijera, y figura inscrita a nombre de don Teófilo Ruiz Calderón, casado con doña Luisa Vilda Herrero, hoy fallecida, en el Registro de la Propiedad de Cervera de Río Pisuerga, al tomo 1.075, libro 26 de Aguilar de Campoo, finca 3.483, folio 2.

SEGUNDA.—Embargo trabado en 26 de julio de 1968, por el Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo: Casa de la propiedad de don Teófilo Ruiz Calderón, sita en la villa referida, señalada con el número 24 de la calle de Modesto la Fuente. Linda actualmente derecha entrando, con Felipe Arroyo Torres; izquierda, calle del Pozo, y espalda Timoteo

Ruiz Mediavilla, cuya extensión superficial se ignora.

Palencia trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de la Magistratura, Francisco Revuelta Prieto.

3367

Audiencia Territorial de Valladolid**PRESIDENCIA**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez comarcal sustituto de Baños de Cerrato.

Juez de Paz de San Martín de los Herreros.

Fiscal de Paz de Valoria del Alcor.

Valladolid 28 de septiembre de 1968.—El Secretario de gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile.

3372

Audiencia Provincial de Palencia*Cédula de notificación*

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo penal de esta Audiencia Provincial, en resolución dictada con esta fecha en el rollo número 265, correspondiente a las diligencias preparatorias de la Ley Penal del Automóvil, número 44-1966, del Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, por medio de la presente se hace saber a los herederos del penado fallecido Román Llorente Pérez, que en la referida causa se practicó con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, tasación de costas, cuyo importe asciende a la suma de NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESETAS, pudiendo impugnar la misma si lo estiman procedente en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación y traslado a los herederos del penado fallecido Román Llorente Pérez, expido la presente que firmo en Palencia a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3373

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID
EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 115 de 1968, a nombre de don Aurelio Pérez Niño, contra resolución del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, comunicada en oficio de 29 de julio de 1968, que acordó tener al recurrente por desistido en su derecho a ser nombrado Guardia municipal en virtud de concurso en que fue declarado apto para el cargo y contra los de la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento de 13 agosto de 1968, que ratificó la antes indicada y de 20 de agosto de 1968, que desestimó recurso de reposición interpuesto por el recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos pueden tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

3377

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO
EDICTO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente gubernativo sobre provisional del cargo de vacante de Juez de Paz de Boadilla de Rioseco, tramitado con el número 23 de 1968, en cuyo expediente y dentro del plazo legal, ha solicitado dicho cargo don Leonardo Tejedor Camino, mayor de edad, de estado casado, agricultor, natural de Boadilla de Rioseco, con domicilio en la misma, calle Jardines, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el término de los días siguientes puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra dicho solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956.

Dado en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3361

PALENCIA.—NUM. DOS

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 13 de 1968, a instancia de "Mutua Nacional del Automóvil", representada por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra don Angel Aragón Marín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle Conde de Vallengano, número 1-5.º piso, sobre reclamación de 31.650 pesetas de principal e intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, el camión que se describe a continuación, que fue embargado al ejecutado antes mencionado:

"UN CAMION, marca Pegaso, matrícula BA-10.688, en buen estado de funcionamiento". Tasado pericialmente en la cantidad de 64.000 pesetas (SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS).

Para el acto de la subasta se ha señalado el día VEINTITRES DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º—Que el camión subastado sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación antes indicado de 64.000 pesetas.

2.º—Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, además de acreditar su personalidad, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al DIEZ POR CIENTO del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.º—Que podrán hacerse las pujas en calidad de ser cedidas a un tercero.

5.º—Que el camión subastado se encuentra depositado en la persona del demandado ejecutado, en el domicilio antes indicado.

Dado en Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Félix Ochoa Uriel.—El Secretario judicial (ilegible).

3379

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Cumpliendo acta de subasta de hoy en la Pieza de R. Civil del sumario 35-67, sobre tentativa de robo, contra Lorenzo García

Alonso, por el presente se hace saber a referido Lorenzo García Alonso, que se halla en ignorado paradero, que por la bicicleta de su propiedad subastada en el día de hoy, se ha ofrecido la cantidad de 300 pesetas y, toda vez que no alcanzan a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo, para la segunda subasta, en el término de nueve días, puede pagar para liberar los bienes las costas tasadas, o presentar persona que mejore aquella postura haciendo el depósito legal.

Carrión de los Condes veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de instrucción, José Miñambres.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

3347

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

Manuel González Estalayo, de 20 años, soltero, jornalero, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), hijo de Fructuoso y Petra, residente en Francia, calle 104 Rue de Sant Pier-Croix, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado comarcal, en término de diez días, con la finalidad de satisfacer el importe de mil ciento setenta y cinco pesetas, que en concepto de costas le corresponde satisfacer, y cumplir dos días de arresto, en el Depósito municipal de este partido, como pena impuesta en el procedimiento de juicio de faltas que en este Juzgado se tramita contra el mismo número 88-68, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez comarcal sustituto, Nicolás Gómez.

3341

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, Superiora SANATORIO "SAN LUIS", ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de 30.000 litros de FUEL-OIL, en la carretera particular del Sanatorio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 27 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3370

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios y especiales de Urbanismo y de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente a los ejercicios de 1959-1963, ambos inclusive, se exponen al público por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 26 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3363

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de Construcción del Colector del Matadero municipal, que fue aprobado en el año de 1952, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 26 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3363

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de Construcción del Colector de San Lázaro, que fue aprobado en el año de 1957, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 26 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3363

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de adquisición de terrenos, que fue aprobado en el año de 1961, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 26 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3363

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de Abastecimiento de Aguas Potables al Barrio denominado Eras de Santa Marina, que fue aprobado en el año de 1958, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 26 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3363

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 3 de los corrientes, se anuncia concurso para la adquisición de carbón y leña con destino a las distintas dependencias municipales.

Las cantidades y formas de suministro serán las establecidas en el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de 5.000 pesetas, y la definitiva de 7.000 pesetas.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, se presentarán en el Negociado de Contratación, durante los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por quedar reducidos los plazos a la mitad, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El modelo de proposición será el que figura en el pliego de condiciones citado.

Palencia 26 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3371

FROMISTA

Anuncio de subasta

A las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos los VEINTE, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, que presidirán el acto, y del Secretario de la Corporación que dará fe, la apertura de plicas para la subasta de noventa y tres (93) chopos de variedad "Castellana", de los plantíos de "La Villa", y "El Soto", de la propiedad de este Ayuntamien-

to, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto, haciéndose constar:

1.º—Que el tipo de licitación es de pesetas 25.000, al alza.

2.º—Que en caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos que sean los DIEZ días hábiles siguientes, en el mismo local y hora, con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

3.º—Las proposiciones para optar a la subasta, deberán de formularse en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, y serán presentadas en Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior a la apertura de pliegos, acompañadas del resguardo justificativo del ingreso de la garantía provisional, consistente en el 3 % del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I., número ..., de profesión industrial maderero, Certificado Profesional, clase ... número ..., en relación con la subasta de 93 chopos maderables, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... por el Ayuntamiento de Frómista, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra). Se adjunta resguardo de fianza y acompaña la declaración jurada exigida.—(Fecha y firma).

Frómista 21 de septiembre de 1968.—El Alcalde, José María Arconada.

3344

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cebrián de Campos 18 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

3357

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Torquemada 26 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

3359